SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2022

PROPONENTE 1 – JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

- Debe aportar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia.
-

"(…)

a) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de cierre, para lo cual deberá aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos.

b) El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, legalmente exigibles a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (…)"

- EQUIPO DE TRABAJO

Director – La certificación entregada no permite evidenciar el periodo laborado por el profesional en el contrato No.1 y 2. Lo anterior como se indica en el numeral 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO - NOTA 9: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar. (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

Adicionalmente, La documentación aportada no permite evidenciar el porcentaje de dedicación del profesional en la Certificación No. 1 y 2. Lo anterior, como se indica en el numeral 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO columna DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR

Residente - La certificación entregada no permite evidenciar el periodo laborado por el profesional en el contrato No.1 y 2. Lo anterior como se indica en el numeral 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO - NOTA 9: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar. (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

Adicionalmente, La documentación aportada no permite evidenciar el porcentaje de dedicación del profesional en la Certificación No. 1 y 2. Lo anterior, como se indica en el numeral 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO columna DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR

Estructural - La documentación aportada no permite evidenciar el porcentaje de dedicación del profesional en la Certificación No. 1 y 2. Lo anterior, como se indica en el numeral 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO columna DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR.

PROPONENTE 2- CONSORCIO AARÓN 2022

- Debe aportar en debida forma el Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales de los integrantes COINCO DE COLOMBIA S.A.S. e INGENIERIA MASTER S.A.S. El proponente debe corregir los certificados aportados ya que estos deben acreditar la situación de cumplimiento dentro de los 6 meses anteriores al cierre.
- Así mismo debe incluirse la fecha de expedición de los certificados de cumplimiento de obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social y aportes parafiscales aportados de los integrantes COINCO DE COLOMBIA S.A.S., INGENIERIA MASTER S.A.S. y CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS S.A.S.

.

NOTA: Se les informa a los proponentes que la fecha para subsanar los documentos aquí requeridos será preclusiva y perentoria hasta el día 10 de junio de 2022 a las 6:00 pm. Se aclara que el término de traslado del informe de evaluación será exclusivamente para recibir observaciones al informe de evaluación.

Los documentos aquí requeridos podrán aportarse en medio físico o electrónico en las direcciones de Edubar establecidas en el documento de convocatoria.